

CONCURSO “SÁCATE UNA FOTO CON MINIMARK DE CINEMARK”
SAMSUNG MEMBERS
Reglas Oficiales

El concurso Samsung “**Sácate una Foto con Minimark de Cinemark**” que a continuación se describe (el “Concurso”), es organizado por Samsung Electronics Chile Ltda., Rol Único Tributario N° 77.879.240-0 (en adelante el “Organizador” o “Samsung”), domiciliado en calle Cerro El Plomo 6000, piso 6, comuna de Las Condes, Santiago.

Para participar del Concurso y poder tener la posibilidad de ganar los premios indicados en estas Bases, es requisito haber leído y aceptado las condiciones aquí fijadas.

1. DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO:

- 1.1. Para ganar los productos indicados como Premio (los “Premios”, definido en la sección 6), los Participantes (como se definen en la sección 2 siguiente) que hayan cumplido con la dinámica descrita en la sección 4, podrán participar en el Concurso si cumplen, además, los requisitos especificados en estas Reglas Oficiales (las “Reglas Oficiales”).

2. ELEGIBILIDAD:

- 2.1. Las personas que deseen participar en el Concurso (los “Participantes” o el “Participante”) deben cumplir los siguientes requisitos:
- a) Deben tener residencia en Chile (el “País Participante”);
 - b) Deben haber cumplido 18 años de edad;
 - c) Deben leer, conocer y aceptar estas Bases, publicadas en Samsung Members, en la sección Comunidad;
 - d) Ser parte de Samsung Members;
 - e) No deberán haber ganado un concurso realizado a través de Samsung Members dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del presente Concurso; y,
 - f) No deberán tener alguna de las cualidades que se señalan en el punto 2.3 de esta Sección.
- 2.2. El Concurso no es válido fuera del País Participante.
- 2.3. No se considerarán elegibles en los términos de este Concurso, las siguientes personas:
- a) los empleados del Organizador, incluyendo los trabajadores de las oficinas centrales, filiales, subsidiarias y concesionarios locales del Organizador;
 - b) los empleados de las agencias de publicidad y promociones a cargo de proveer servicios relacionados a este Concurso y al Organizador;

- c) los padres, hermanos, abuelos e hijos y respectivos (as) cónyuges, de las personas señaladas en los numerales anteriores; y,
- d) cualquier otra persona a quien no le esté permitida la participación por las leyes del País Participante.

3. VIGENCIA:

- 3.1. El Concurso estará disponible entre las 18:30 horas del día 09 de octubre hasta las 23:59 horas del día 01 de noviembre, ambos de 2026, horario de Chile continental.

4. CÓMO PARTICIPAR:

- 4.1. Para participar en el Concurso, el Participante deberá ingresar con su cuenta Samsung en la aplicación Samsung Members y realizar, durante la vigencia del Concurso, una publicación en Samsung Members que contenga una fotografía del Participante junto a su Minimark BT21 adquirido en Cinemark, incluyendo en dicha publicación el hashtag #CHARMY.
- 4.2. Solo se considerarán válidas para efectos del Concurso aquellas participaciones que cumplan íntegramente con la mecánica antes descrita, esto es, la publicación en Samsung Members de una fotografía con el Minimark BT21 adquirido en Cinemark, acompañada del hashtag #CHARMY, efectuada dentro del plazo de vigencia del Concurso.
- 4.3. Se prohíbe a los Participantes registrar a una persona distinta, o un menor de 18 años de edad. El Participante que infrinja esta prohibición será inmediatamente eliminado del Concurso y de los registros del Organizador.
- 4.4. El Organizador se reserva el derecho a modificar cualquier aspecto del presente Concurso, sin ulterior responsabilidad en la medida en que la ley lo permita.
- 4.5. Samsung tendrá el derecho a descalificar publicaciones consideradas como ofensivas o inapropiadas, a su solo criterio. Asimismo, quedarán descalificados y no se considerará para estos efectos aquellos Participantes que hayan efectuado comentarios de contenido obsceno, ofensivo, inapropiado, agresivo o éticamente incorrecto, así calificado por Samsung a su solo criterio.
- 4.6. El Participante declara y garantiza ser el autor de la fotografía publicada y titular de los derechos sobre ella, y que su publicación no infringe derechos de terceros, incluyendo derechos de autor, de propiedad industrial o derechos de imagen de terceras personas que aparezcan en ella, liberando al Organizador de toda responsabilidad por cualquier reclamo al respecto. El Organizador podrá descalificar aquellas fotografías que no hayan sido tomadas por el Participante o que, a su solo criterio, puedan infringir derechos de terceros.

- 4.7. Cada Participante podrá efectuar solo una participación válida durante la vigencia del Concurso. En caso de que un mismo Participante publique más de una fotografía, el Organizador considerará únicamente la primera participación que cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.

5. PROCEDIMIENTO PARA SELECCIONAR AL PARTICIPANTE GANADOR:

- 5.1. Las participaciones que serán consolidadas como válidas para el Concurso serán aquellas efectuadas durante la vigencia del Concurso y que cumplan con los requisitos señalados en estas Reglas Oficiales.
- 5.2. Finalizada la vigencia del Concurso, el día 03 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, se realizará la exportación de la base de datos de todos los Participantes que hayan dado cumplimiento a la dinámica descrita en la sección 4, y se seleccionará a los diez (10) Ganadores de forma aleatoria mediante la herramienta [random.org](https://www.random.org). Acto seguido, y mediante la misma herramienta, se realizará un segundo sorteo aleatorio entre los diez (10) Ganadores para determinar al Ganador del Premio adicional consistente en una (1) Charmy Fan K-Box, indicado en la sección 6.1. Una vez seleccionados, se verificará que los Ganadores cumplan con todos los requisitos señalados en estas Reglas Oficiales.

6. PREMIO:

- 6.1. El Concurso comprende diez (10) ganadores (cada uno, el "Ganador" y, en conjunto, los "Ganadores"). Cada uno de los Ganadores recibirá como premio:
- (i) un (1) Pin BTS World Tour; y
 - (ii) una (1) entrada para Cinemark.
- 6.2. Adicionalmente, uno (1) de los Ganadores, determinado conforme a lo señalado en la sección 5.2, recibirá una (1) Charmy Fan K-Box.
- 6.3. El contenido de la Charmy Fan K-Box estará compuesto por (1) Botella Stanley de 1.18L; (1) photoholder; (1) Llavero; (1) charm para celular; (1) pin personalizado y (4) sticker personalizados.
- 6.4. Se deja expresa constancia que, no obstante, los Premios están constituidos por las especies indicadas, el Valor de Venta aproximado ("ARV") de cada entrada para Cinemark es de CLP \$7.000 (siete mil pesos) y el de la Charmy Fan K-Box es de CLP \$65.710 (sesenta y cinco mil setecientos diez pesos). El Pin BTS World Tour no tiene valor de venta al público.
- 6.5. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado expresamente en las presentes bases.

- 6.6. La entrada para Cinemark estará sujeta a las siguientes condiciones:
- (a) válida únicamente para funciones en formato 2D, de lunes a domingo;
 - (b) canjeable en boletería o Cinemark.cl;
 - (c) sujeta a restricción de película;
 - (d) no válida para preestrenos, eventos especiales ni formatos Premier, XD, DBOX, Palco, 3D, IMAX o 4D;
 - (e) no acumulable con otras promociones o beneficios;
 - (f) canje válido hasta el 31 de diciembre de 2026; y
 - (g) el canje a través de Cinemark.cl o de la aplicación Cinemark puede estar afecto a un cargo por servicio, el cual será de cargo exclusivo del ganador.
- 6.7. El Ganador del Premio no podrá ceder o transferir el Premio a otra persona. No se permite ningún tipo de sustitución del Premio o cambio por dinero en efectivo. El valor del Premio representa la determinación de buena fe del Organizador del valor máximo de venta del mismo. No se permiten reembolsos o créditos por cambios. El ARV de cualquier premio está sujeto a las fluctuaciones del precio en el mercado de consumo basado, entre otras variables, cualquier lapso entre la fecha de estimación del ARV a los efectos de estas Bases y la fecha en la que el Premio es otorgado o utilizado. Pueden aplicarse otras restricciones, lo cual es aceptado por los Participantes. Todos los detalles del Premio serán definidos por el Organizador a su exclusiva discreción. Para ello, el Ganador deberá ponerse a disposición del Organizador en los días y horas indicados por éste y actuar con estricta sujeción a lo solicitado.

7. FECHA DE SORTEO Y ANUNCIO DE GANADORES:

- 7.1. El sorteo se realizará el día 03 de noviembre de 2026 a las 15:00 horas, conforme a lo señalado en la sección 5.2. Los Ganadores serán anunciados por el Organizador el día 04 de noviembre de 2026, mediante la publicación de sus respectivos nombres de usuario en una historia de la cuenta oficial de Instagram de Samsung Chile (@samsungchile) y en Samsung Members.
- 7.2. Asimismo, cada Ganador será contactado por el Organizador a través de la cuenta Sami_de_MembersChile, mediante mensaje directo en la aplicación Samsung Members, y deberá proporcionar los antecedentes que le sean requeridos para la validación de su calidad de Ganador y para la coordinación y entrega del Premio.
- 7.3. Los Ganadores tendrán plazo hasta las 16:00 horas del 20 de noviembre de 2026 para responder al Organizador, manifestar su aceptación expresa del Premio y proporcionar la información requerida para su validación y coordinación.
- 7.4. En caso de que un Ganador no responda al Organizador dentro del plazo señalado, no manifieste su aceptación expresa del Premio, no entregue oportunamente la

información solicitada o no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases, perderá todo derecho al Premio. En tal caso, el Organizador podrá seleccionar a otro participante de conformidad con el procedimiento establecido en estas Bases o, a su sola discreción, declarar desierto el Premio.

8. ENTREGA DEL PREMIO:

- 8.1. El Premio será entregado directamente al Ganador, quien será contactado para coordinar la entrega o envío del Premio. Se realizará el despacho sin costo para el Ganador si éste reside fuera de la Región Metropolitana. Si el Ganador reside en la Región Metropolitana, deberá acercarse a las oficinas del Organizador, ubicadas en Cerro El Plomo 6000, piso 6, Las Condes, en la fecha y horario que le sean informados por el Organizador.
- 8.2. El plazo para recibir o retirar el Premio es entre el 05 y el 30 de noviembre de 2026, en los horarios de 10:00 a 16:00 horas o dentro del plazo establecido por el Organizador en el Sitio Web
- 8.3. El Organizador podrá, a su sola discreción, y sin que ello genere obligación alguna para con los Participantes, siempre y cuando lo permita la ley aplicable, cambiar la fecha y forma o lugar de reclamo y/o entrega del Premio, mediante publicación, a tal efecto, de la nueva fecha y lugar en el mismo medio en que fuera promocionado el Concurso.
- 8.4. De igual modo, por medio de las políticas incluidas en Samsung Members, específicamente en r1.community.samsung.com/t5/comunidad/ct-p/cl-community, el participante otorga a Samsung y sus entidades afiliadas, controladas, controlantes y bajo control común (las “Entidades”), a las personas designadas por éstas, a sus cesionarios y licenciarios, el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre, fotografía(s), video(s), semejanza, voz, dirección (ciudad, estado y país), Mensaje y/o información biográfica proporcionada, y cualquier declaración en relación con el Concurso o con el Premio otorgado en su favor, a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua, en cualquier medio o plataforma de la cual se tenga conocimiento o que se desarrolle en el futuro, sin necesidad de notificación o compensación adicional alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley.

9. CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODOS LOS PREMIOS:

- 9.1. En caso de controversia sobre la identidad de cualquier Participante, el Organizador se reserva el derecho exclusivo a exigir una prueba de identidad del Participante previo a la entrega del Premio.

- 9.2. Cualquier persona que intente (por cualquier medio) engañar al Organizador y/o sus agentes, o que intente manipular el Concurso de cualquier forma perderá todos los derechos a inscribirse en él y/o en cualquier concurso, encuesta o beneficio futuro que del Organizador y no tendrá derecho al Premio del Concurso.
- 9.3. La obtención de este premio no crea ningún tipo de relación o responsabilidad laboral entre los Participantes y el Organizador. Por lo tanto, no existe responsabilidad alguna para con la seguridad social de los Participantes por parte del Organizador.
- 9.4. La interpretación de estas Bases está sujeta a las leyes de la República de Chile. Los Participantes aceptan someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de Chile para todos los reclamos relacionados con Concurso.
- 9.5. El Organizador no es responsable en ningún caso por la correspondencia o por los mensajes de correo electrónico perdidos, retrasados, que no lleguen a destino o que sean desviados de su curso por el servicio de correo o el servicio electrónico.
- 9.6. El Organizador no cambiará ni reemplazará el Premio una vez entregado al Ganador o en caso de que éste lo extravíe.
- 9.7. El Organizador no será responsable cuando el Ganador del Premio no pueda recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Organizador, problemas del correo, caso fortuito, fuerza mayor o acto del gobierno, o cuando el Ganador del Premio pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En todos estos casos el Ganador del Premio perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el Premio.
- 9.8. El Premio se entrega gratuitamente al ganador en el marco del presente Concurso y no como consecuencia de una compraventa celebrada con el Organizador. En razón de lo anterior, no le será aplicable la garantía legal prevista en la Ley N° 19.496 respecto del Organizador. Asimismo, el Organizador no otorga garantía voluntaria o comercial adicional alguna con ocasión de la entrega del Premio.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

- 10.1. La responsabilidad del Organizador se extiende hasta el momento en que el ganador hubiere recibido el premio.
- 10.2. Las entradas para Cinemark que forman parte del Premio estarán sujetas a los términos, condiciones, vigencia y restricciones de uso establecidos por Cinemark, siendo de exclusiva responsabilidad de ésta la programación, exhibición, horarios, disponibilidad de salas y condiciones de acceso a sus complejos.

- 10.3. En consecuencia, el Organizador no tendrá obligación de reemplazar el Premio ni otorgar compensaciones adicionales si el Ganador no pudiere utilizar la entrada por causas atribuibles a Cinemark o por el vencimiento de su vigencia, limitándose su responsabilidad a la entrega de la entrada que forma parte del Premio.

11. ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y CESIÓN DE DERECHOS:

- 11.1. La aceptación de estas Reglas Oficiales por parte de todo Participante (incluidos los Ganadores Potenciales y el Ganador Oficial), opera como autorización para uso publicitario, para la utilización de su nombre, fotografía, imagen y similares, voz, afirmación, comentario, revisión, mensaje, información biográfica y dirección (ciudad, estado/provincia y país) por parte del Organizador y de sus agentes designados, en todo medio de comunicación conocido en el presente (incluidas internet y teléfonos móviles) o que puedan ser creados en el futuro, en forma perpetua o por el plazo permitido por la ley aplicable, sin necesidad de notificación, consulta o derecho de aprobación o pago, beneficio o recompensa adicional o de cualquier otro tipo, con la excepción de los casos en que la ley establezca imperativamente algo diferente.

12. INFORMACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

- 12.1. Todas las personas interesadas, que resulten elegibles para participar en el Concurso conforme estas Reglas Oficiales podrán acceder a la información del Concurso visitando la app Samsung Members disponible en r1.community.samsung.com/t5/comunidad/ct-p/cl-community.

13. POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

- 13.1. La información personal obtenida de los Participantes de este Concurso está sujeta a la Política de Privacidad contenida en el link samsung.com/cl/info/privacy/, así como a la Política de Privacidad contenida en el enlace v3.account.samsung.com/policy/privacy, lo cual será obligación de los Participantes cumplir y respetar.

14. DATOS PERSONALES:

- 14.1. En el caso de que el Participante proporcione sus datos personales, dichos datos personales serán recogidos y utilizados en la forma y con las limitaciones y derechos establecidos en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.
- 14.2. Los datos personales otorgados por los Participantes no tendrán un tratamiento para un fin distinto que para aquel que fue otorgado inicialmente, a menos que exista un nuevo consentimiento por parte de los Participantes que permita al Organizador darle un tratamiento o una finalidad distinta. Los datos personales solicitados por Samsung

a sus Participantes serán adecuados, proporcionales y no serán excesivos en relación con el propósito específico para el cual fueron solicitados.

14.3. Samsung procederá a la cancelación o eliminación de los datos personales recogidos cuando éstos dejen de ser necesarios o pertinentes para el propósito para el que fueron recolectados, salvo que por razones legales sea necesario su conservación.

14.4. Al momento de recabar o recolectar datos personales, el titular de los mismos recibirá la siguiente información de parte de Samsung, antes de que los datos sean procesados:

- a) La identidad del responsable del tratamiento de los datos.
- b) El (los) propósito(s) específico(s) para los cuales se recolectan los datos personales.
- c) La existencia del derecho de acceso y del derecho a rectificar los datos personales relativos al titular.

14.5. Los Participantes deben otorgar al Organizador, su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Este consentimiento puede ser obtenido por medios electrónicos. Se entenderá por otorgado este consentimiento por medios electrónicos para todos los efectos legales, la sola realización de clic en los botones “proceder”, “aceptar” o “continuar” o cualquier otro de similar naturaleza.

14.6. Los Participantes que otorguen sus datos personales, consienten también en el almacenamiento de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador, o una persona natural o jurídica designada por él.

14.7. Los Participantes al otorgar su consentimiento al Organizador para realizar el tratamiento de sus datos personales, autorizan a éste último para que pueda eventualmente transferirlos a terceros, tales como filiales del Organizador, agentes y proveedores de servicios a localizados en Chile y en el extranjero, únicamente en la medida que lo hagan para la finalidad para la cual hayan sido recolectados los datos.

14.8. Es responsabilidad de los Participantes que los datos personales proporcionados sean veraces.

14.9. Los datos sensibles no serán procesados por el Organizador.

15. REGLAS OFICIALES:

15.1. Por el solo hecho de participar, los Participantes aceptan estas Reglas Oficiales del Concurso y su participación en el mismo implicará que tienen conocimiento, aceptan y se sujetan a estas Reglas Oficiales. Sólo el Organizador podrá resolver toda situación no prevista en estas Reglas Oficiales y las decisiones que adopte al respecto son finales y no se podrán apelar. El Organizador no es responsable por ningún error

tipográfico o cualquier otro error contenido en las Reglas Oficiales, hasta donde lo permita la ley aplicable.

